



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 27 de junio de 2002.

VISTO la Resolución N° 95 / 02 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda solicitando otorgar al alumno Alejandro Javier TOTINO el ingreso por equivalencias a la carrera Ingeniería Civil, y

CONSIDERANDO:

Que el citado alumno ha aprobado asignaturas en una carrera a fin en la Universidad BIO-BIO en la República de Chile y ha ingresado por reconocimiento de asignaturas por equivalencias en la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

Que la Facultad Regional a través de los distintos Departamentos de Enseñanza ha analizado las equivalencias y se elevan para la decisión definitiva del Consejo Superior en concordancia con la reglamentación específica al respecto.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó los antecedentes del caso que nos ocupa y aconsejó refrendar la resolución presentada.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 95 / 02 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda en todos sus términos y conceder al alumno Alejandro Javier TOTINO - Legajo N° 01-32011 - su ingreso por equivalencias en la carrera Ingeniería Civil en la Facultad Regional Avellaneda según las condiciones taxativamente establecidas en la citada resolución.

ARTICULO 2°.- Regístrese, Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 594/2002.